

Lanús,

15 AGO 2019¹

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, la Ordenanza N° 9953, el Decreto N° 1.992/2018, el Expediente N° S-90.490/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 9.953, de fecha 4 de Noviembre de 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163”, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, DAMIAN ARIEL SALA y las siguientes personas: **AVIN LOPES**, Camila -DNI 41.065.312-, **DABRAIO** Julia Teresa -DNI 22.497.042-, **DAZA RIVERA**, Ruth Adriana -DNI 18.755.702-, **FLICHY**, Andrea Noemí -DNI 24.106.052-, **GHIO**, Susana Beatriz -17.612.750-, **MUSTACCIOLI**, Nora Estela -DNI 30.664.966-, **POLVORIN**, María Alejandra -DNI 17.587.118-, **RAMOS**, Florencia Carolina -DNI 33.513.749-, **RIVA**, Paula Gabriela -DNI 21.493.969-, **ROMERO CUEBA**, Mónica Inés -DNI 13.369.625-, **SANCHEZ**, Vanesa Gisela -DNI 25.926.915- y **SIMON**, Sabrina Soledad -DNI 30.454.487-;



Que los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurran a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Lanús, en el Marco del Programa “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales – Ley.13.163”;

Que en cada uno de los Contratos de Obra suscriptos se establecen el período de vigencia y los montos involucrados;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1° Aféctese el gasto que demande la erogación de los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de \$ 549.321,30 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO, CON 30/100 CTVS), respecto de las personas, montos y períodos detallados en el Anexo I que integra y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma total de \$ 549.321,30 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO, CON 30/100 CTVS); con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.

-Delegación Región III Avellaneda.-

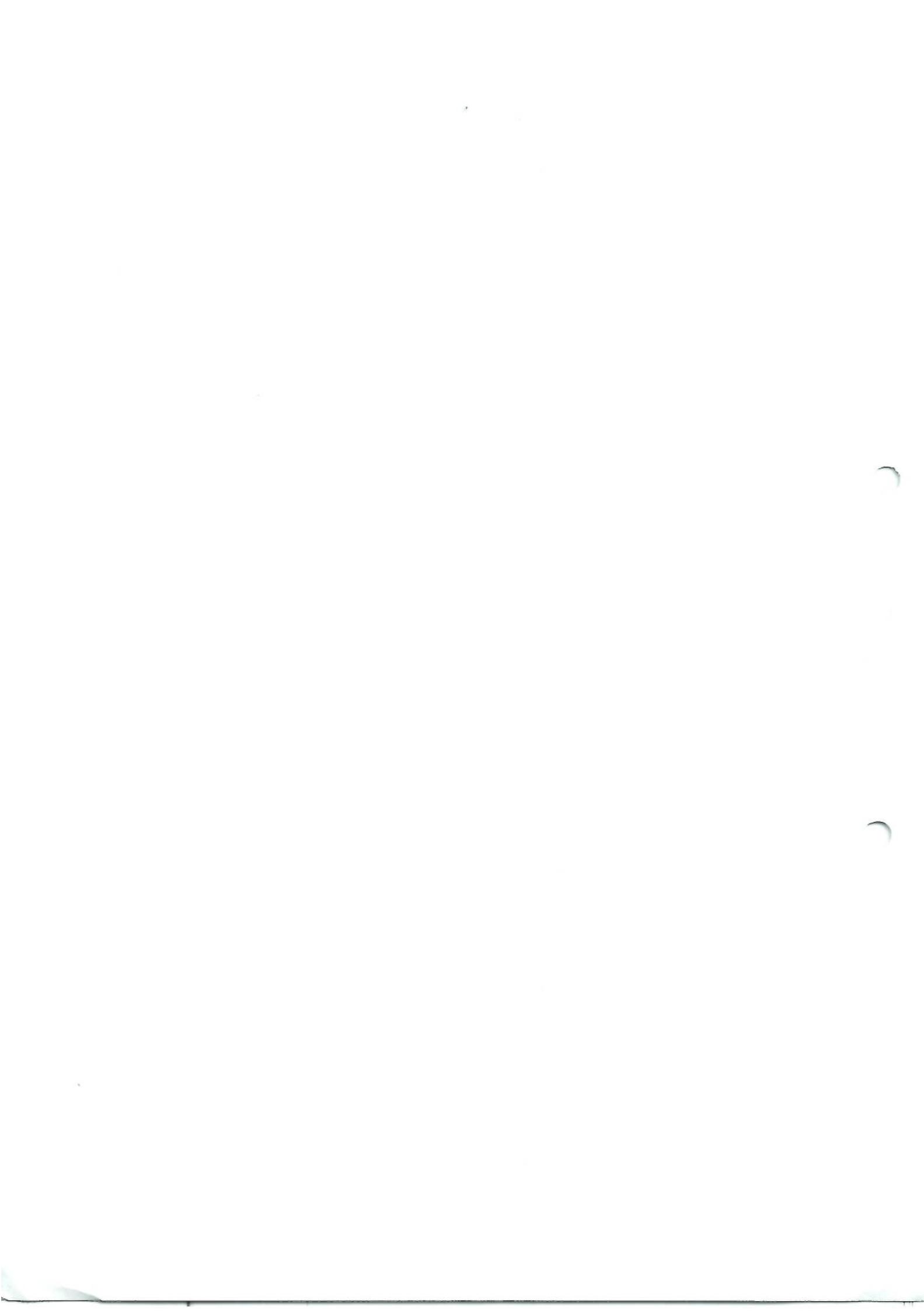



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



NOMBRE	DNI	INICIO	FIN	PERIODOS	TOTAL	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
AVIN LOPEZ, Camila	41.065.312	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 47,610.00	\$ -	\$ 15,870.00	\$ 15,870.00	\$ 15,870.00
DABRAIO, Julia Teresa	22.497.042	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 64,271.19	\$ -	\$ 21,423.73	\$ 21,423.73	\$ 21,423.73
DAZA RIVERA, Ruth Adriana	18.755.702	01/10/2019	30/11/2019	2	\$ 48,203.40	\$ -	\$ -	\$ 24,101.70	\$ 24,101.70
FLICHY Andrea Noemi	24.106.052	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 48,203.40	\$ -	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80
GHIO, Susana Beatriz	17.612.750	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 37,500.00	\$ -	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
MUSTACCIOLI, Nora Estela	30.664.966	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 35,707.50	\$ -	\$ 11,902.50	\$ 11,902.50	\$ 11,902.50
POLVORIN, Maria Alejandra	17.587.118	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 45,540.00	\$ -	\$ 15,180.00	\$ 15,180.00	\$ 15,180.00
RAMOS, Florencia Carolina	33.513.749	01/10/2019	30/11/2019	2	\$ 32,135.60	\$ -	\$ -	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80
RIVA, Paula Gabriela	21.493.969	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 48,203.40	\$ -	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80
ROMERO CUEBA, Monica Ines	13.369.625	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 64,271.19	\$ -	\$ 21,423.73	\$ 21,423.73	\$ 21,423.73
SANCHEZ, Vanesa Gisela	25.926.915	01/09/2019	30/11/2019	3	\$ 45,540.00	\$ -	\$ 15,180.00	\$ 15,180.00	\$ 15,180.00
SIMON, Sabrina Soledad	30.454.487	01/10/2019	30/11/2019	3	\$ 32,135.60	\$ -	\$ -	\$ 16,067.80	\$ 16,067.80
					\$ 549,321.28	\$ -	\$ 145,615.56	\$ 201,852.86	\$ 201,852.86